



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**6096**

*Acuerdo de Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca de día 10.6.2019, relativo a la concesión de ayudas del Consell Insular de Menorca a las organizaciones profesionales agrarias de Menorca (OPA) 2019 (Exp. 3203-2019-000001)*

1. El Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca, en la sesión de carácter ordinario de día 28 de enero de 2019, aprobó la convocatoria del año 2019, con las mismas bases reguladoras del año 2017, las ayudas a las organizaciones profesionales agrarias de Menorca (OPA). La convocatoria correspondiente al año 2019 se publicó en el BOIB núm. 21 de 16 de febrero de 2019.
2. La dotación presupuestaria de esta convocatoria es de 20.000€ de la partida 6.41200.4890000.
3. El plazo de presentación de solicitudes era de 30 días naturales a partir del día siguiente de haberse publicado la convocatoria en el BOIB. En este plazo se han presentado tres solicitudes. Los tres solicitantes cumplen los requisitos de la convocatoria.
4. El objeto de esta convocatoria es participar en los gastos originados por la realización de las actividades ordinarias propias de las organizaciones profesionales agrarias de la isla de Menorca entre día 16 de noviembre de 2018 y 15 de noviembre de 2019.
5. El punto 4 de las bases enumera las actividades subvencionables, sus requisitos y condiciones.
6. El punto 7 indica la documentación que deben presentar los solicitantes de las ayudas.
7. El punto 8 de las bases, que determina el importe de la subvención, fija los importes máximos que se pueden percibir por cada concepto y que como máximo se pueden recibir individualmente 7.000 €.
8. Día 22 de mayo de 2019 se reunió la Comisión Evaluadora de las ayudas, que emitió su propuesta.

Vista la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Medio Ambiente y Reserva de Biosfera;

#### ACUERDO:

**Primero.-** Conceder, por un importe total de 20.000 €, las siguientes ayudas de la convocatoria de ayudas del CIM a las organizaciones profesionales agrarias de Menorca (OPA) por los gastos originados por la realización de las actividades ordinarias propias de las organizaciones profesionales agrarias de la isla de Menorca entre día 16 de noviembre de 2018 y 15 de noviembre de 2019, con cargo a la partida 6.41200.4890000 del presupuesto del Consell Insular de Menorca para el año 2019:

	AGRAME (G07207996)		FAGME (G07558976)		UNIÓ DE PAGESOS (G07277171)	
	Línea 1	Línea 2	Línea 1	Línea 2	Línea 1	Línea 2
<b>Importe</b>	2.400,00€	4.600,00€	2.400,00€	4.186,92€	2.400,00€	4.013,08€
<b>Total</b>	7.000,00€		6.586,92€		6.413,08€	

**Segundo.-** La justificación de los gastos que son objeto de subvención acaba el 15 de noviembre de 2019 y se debe justificar presentando la documentación que se indica en la base 12 de las bases que rigen esta convocatoria.

**Tercero.-** Notificar esta resolución a cada una de las personas beneficiarias en la parte que les corresponda individualmente.





## Interposición de recursos

Contra este acuerdo; que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, 18 de junio de 2019

**El secretario del Consejo Ejecutivo**

Octavi Pons Castejón

